

RESOLUCIÓN

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, aprobó el *Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019* y en desarrollo de dicho Convenio, el Presidente de la Corporación por Resolución de fecha 11 de mayo de 2017 aprobó el documento "Programas de la Diputación para el periodo 2018-2019", dentro de los cuales aparece el programa 264 "Artes Plásticas 2018" como un proyecto cultural que mediante la oferta de la ficha 2643 "Taller de fotografía"; pretende introducir a los participantes en el lenguaje de la fotografía, como herramienta para expresar plásticamente la realidad de su entorno y sus distintas problemáticas, teniendo como destinatarios las Entidades Locales de la provincia de Granada menores de 10.000 habitantes.

Vistos,

El acuerdo de Pleno de 23 de septiembre de 2015 por el que se aprueba el Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019.

La Resolución de la Presidencia de fecha 11 de mayo de 2017 por el que se aprueba el programa 264 "Artes Plásticas 2018".

El acuerdo de Pleno, celebrado en sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2018, por el que aprueban los Convenios específicos rubricados por las entidades locales de la provincia y el Presidente de la Diputación de Granada al amparo de la Resolución que desarrolla el Convenio Marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019.

El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Administración de Cultura de fecha 15 de mayo de 2018.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. - Aprobar el gasto total de la actividad correspondiente al programa de concertación municipal 264 "Artes Plásticas 2018", por importe de 15.975,00 € con cargo a la aplicación 211.33412.46200 del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Segundo. - Aprobar la convocatoria instrumental del programa de concertación municipal 264 "Artes Plásticas 2018" de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 11 (Cultura)
- Tipo de beneficiario: ISA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: Nulo.
- Actividad Económica: 90.0 (Actividades de creación, artísticas y espectáculos).

Tercero. - El plazo de ejecución del programa 264 "Artes Plásticas 2018" finalizará el 31 de diciembre de 2018.

Cuarto. - El plazo de justificación para los beneficiarios de las subvenciones del programa 264 "Artes Plásticas 2018" finalizará el 31 de marzo de 2019.

Quinto. - Se permite la subcontratación de las subvenciones sin límite cuantitativo.

Sexto. - Que por la Intervención de Fondos se contabilice documento RC con cargo a la aplicación 211.33412.46200 por importe de 15.975,00 € del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Así lo resuelve y firma la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia número 3779 de fecha 17 de julio de 2015, de lo que yo, el Secretario General, certifico

Granada, a 23 MAYO 2018

LA DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA
Y MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA

EL SECRETARIO GENERAL

EN FUNCIONES

